

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY **Asunto:** 80561

Origen: Cámara Representantes - Pintos Pereira, Juan Luis

Análisis: - Artículo 1- Las deudas en dólares, que los productores arroceros mantienen con los respectivos molinos, serán refinanciadas por el Banco República Oriental del Uruguay a diez años de plazo con un interés del 7% (siete por ciento) anual. Esta refinanciación alcanzará también a las deudas que los productores arroceros mantengan por concepto de rentas impagas con los dueños de los campos destinados al cultivo. - Artículo 2- A esos efectos el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá anualmente el importe de la devolución de reintegros a las exportaciones, hasta cubrir los intereses y amortizaciones de dicha refinanciación. - Artículo 3- Las deudas que los productores arroceros contraigan con el Banco de la República Oriental del Uruguay en la presente cosecha, debido a la caída de los precios internacionales serán refinanciadas en dólares a cinco años de plazo con una de graci, con el interés del 7% (siete por ciento) anual. - Artículo 4- Las garantías que los productores arroceros otorgaron a los molinos, pasarán al Banco de la República Oriental del Uruguay a efectos de respaldar los créditos otorgados o a otorgarse. - Artículo 5- El Banco de la República Oriental del Uruguay, entregará a los molinos arroceros, en tres cuotas semestrales, el saldo de la deuda de los productores, después de liquidar la deuda que aquellos mantienen con el Banco de la República Oriental del Uruguay, o con el Banco Central por concepto de la venta de Carteras. - Artículo 6- Los productores arroceros que se acojan a esta refinanciación de deudas quedarán exonerados de gastos judiciales y honorarios profesionales.

Título: ARROCEROS. REFINANCIACION DEUDAS BROU. REGIMEN.

_					
-	nt	ra	n	а	S

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
03-06-1986	CRR	1210/1986	ARROCEROS. REFINANCIACION DEUDAS BROU. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1210/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-06-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.1878
21-05-1987	CRR	Extraordinaria . Sesión:15	Diario Nro.1936

Distribuidos

Distributuos					
Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto		
CRR	1210/1986	10501/0			

Trámite Parlamentario

Fecha Cuerpo Carpeta/Año Trámite				
03-06-1986	CRR	1210/1986	Entrada a Cámara de Representantes. COMISION ACONSEJA ARCHOVO Tº628	8 pág.262 D.1936.
03-06-1986	CRR	1210/1986	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:623 Página:204 Diario:1878	HACIENDA
03-06-1986	CRR	1210/1986	Texto proyecto inicial. Tomo:623 Página:231 Diario:1878	
03-06-1986	CRR	1210/1986	Se distribuye repartido de comisión. Dist.10501/0	
21-05-1987	CRR	1210/1986	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:628 Página:262 Diario:1936 archivo.	Comisión aconseja su pase a
29-05-1987	CRR	1210/1986	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4	